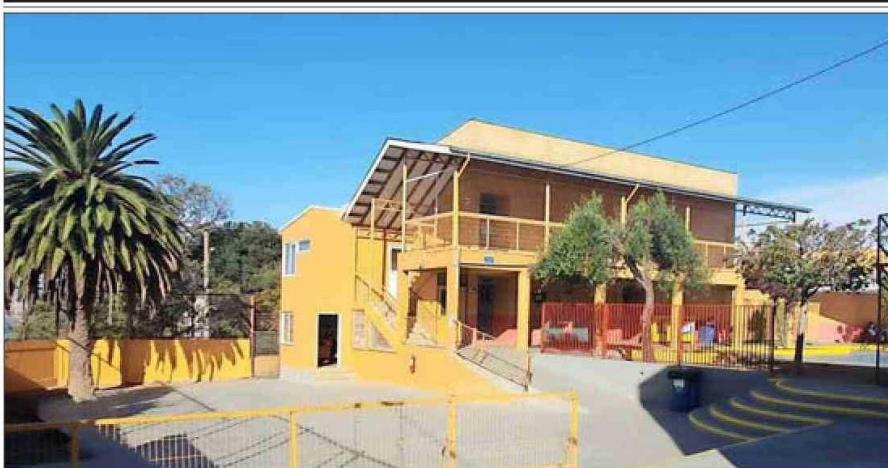




ALEGATO.— El colegio Santo Domingo de Guzmán pide revisar la decisión.

En la Región de Valparaíso Caso matrículas: Corte declara inadmisibles recursos de dos colegios

MAURICIO SILVA

La Corte de Valparaíso declaró inadmisibles los recursos de protección que presentaron dos colegios que habían recurrido a ella tras el dictamen 75, remitido el 21 de julio pasado por la Superintendencia de Educación, que los obliga a matricular a los alumnos aunque sus padres sean morosos en los pagos de las mensualidades.

Los recurrentes fueron, en acciones judiciales separadas, la orden de los Padres Dominicos, que administra el colegio Santo Domingo de Guzmán en el cerro Playa Ancha de Valparaíso, de 900 alumnos, y la fundación educacional Colegio Vedruna, de San Felipe, con una matrícula de 758 estudiantes. En los escritos interpuestos por sus abogados, ambos sostenedores plantearon argumentos similares, al estimar que el citado

dictamen les genera efectos de “expropiación sin ley que la autorice” al privarlos de ingresos contemplados en contratos.

“Atendido el mérito de los antecedentes, considerando que la acción de protección tiene por objeto resolver afectaciones concretas y, apareciendo de los dichos del propio recurrente que el acto impugnado podría solo eventualmente afectar a la institución recurrente, sin que se señalen hechos que puedan constituir una vulneración actual a garantías de las mencionadas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, se declara inadmisibles los recursos de protección interpuestos”, señaló la Corte.

La orden dominica interpuso una reposición en la que pide al tribunal reconsiderar su decisión.